

FECHA: 24/09/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LEXPI
SERIE	22-2D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/09/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES.

I. Sujeto a que: (i) se formalicen y cumplan las acuerdos adoptados en las Resoluciones de Aumento; y (ii) se lleve a cabo de manera satisfactoria la reapertura de la Serie C; de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b) subinciso (viii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, se aprueba aumentar el compromiso de Inversión en cierto fondo (el "Fondo 1") por un monto de hasta USD\$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) para quedar en un compromiso de inversión total en el Fondo 1 por la cantidad de hasta USD\$28,500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil dólares 00/00 moneda de curso legal de los Estados Unidos de America), conforme a los términos y condiciones señaladas en el Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso y en su carácter de Limited Partner, realice todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar el aumento en el compromiso de la Inversión, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, incluyendo sin limitación, la suscripción del documento denominado Subscription Agreement for Increase in Capital Commitment by Existing Limited Partner, sustancialmente en las términos descritos en el citado Anexo "A"; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos."

II. Sujeto a que: (i) se formalicen y cumplan los acuerdos adoptados en las Resoluciones de Aumento; y (ii) se lleve a cabo de manera satisfactoria la reapertura de la Serie C, los Tenedores de la Serie C aprueban que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión en cierto fondo (el "Fondo 2"), por un monto de hasta USD\$153,500,000.00 (ciento cincuenta y tres millones quinientos mil dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) con recursos derivados de la emisión de los Certificados Serie C de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), numeral (vi) y lo establecido en los Anexos "D" y "E" del Contrato de Fideicomiso, en los términos y condiciones que se describen en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "B", los cuales contienen términos distintos a los establecidos en los Lineamientos de Inversión y en la Política de Operación con Personas relacionadas actualmente establecidos en el Fideicomiso.

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo 2, incluyendo sin limitación, los documentos de inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "B"; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos."

III. "Se designan como delegados especiales los señores Alejandra Tapia Jiménez, Andrea Berenice Hinojosa Garces, Erika López Calderón, Daniela Nava Sánchez, y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la Resolución anterior adoptada por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor,

FECHA: 24/09/2026

Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y demás autoridades y entidades competentes."

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen en su caso, al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."